



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DEL CUSCO

SECRETARIA
GENERAL

"Año del diálogo y reconciliación nacional"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 394 - 2018 - MPC

Cusco, 31 DIC 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, resalta la labor de la C.P.C. Delia Contreras Tinta, quien en su condición de Directora de la Oficina General de Tributación, ha demostrado un desempeño funcional excelente, reflejado en los indicadores históricos de recaudación tributaria, habiendo contribuido satisfactoriamente en el logro de las metas y objetivos alcanzados por nuestra institución en la presente gestión;

Por tanto:

En virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el Reglamento de Distinciones, Títulos y Condecoraciones de la Municipalidad Provincial del Cusco y el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO, de la ciudad del Cusco a la:

C.P.C. Delia Contreras Tinta

Directora de la Oficina General de Tributación, quien ha demostrado un desempeño funcional excelente, reflejado en los indicadores históricos de recaudación tributaria, habiendo contribuido satisfactoriamente en el logro de las metas y objetivos alcanzados por nuestra institución en la presente gestión, por lo que se expresa los parabienes de la Capital Histórica del Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE